

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTA N° 715

10 DE DICIEMBRE DE 2018

RESUELVE APROBAR:

- Mantener sin variación el monto de la cuota social de mantenimiento para el año 2019, en la suma de Gs. 360.0000.
- Otorgar un descuento por el pago adelantado de las cuotas sociales de mantenimiento (*12 meses*), con el 10% por pagos realizados en efectivo y con cheque, y del 5% por pagos realizados con tarjeta de crédito y débito, vigente hasta el 28/02/2019.
- Fijar el monto por mora en el pago de las cuotas sociales en Gs. 15.000 por cuota atrasada.
- La modificación de Art. 101° de Reglamento Interno que se transcribe a continuación:
Art. 101 °: Se autoriza el ingreso de vehículos de otras personas en carácter de invitados de socios, en los estacionamientos habilitados en el Club, con excepción al estacionamiento de la sede central, el cual será exclusivamente para socios. Los ingresos de vehículos de invitados que no estén mencionadas en el artículo anterior, se registrarán en las condiciones siguientes:
 - 1) *Los invitados de socios y participantes de eventos deportivos o sociales podrán ingresar y estacionar sus vehículos en los estacionamientos habilitados en el Club, para invitados, en el horario establecido en este reglamento:*
 - a) *Las personas que concurran como invitados de socios para cumpleaños, cenas y similares realizados en los locales gastronómicos, o para eventos deportivos, podrán ingresar con sus vehículos en los estacionamientos habilitados entre las 08:00 y 17:00 horas, y posterior a las 20:00 horas, de lunes a sábados, y los domingos y feriados entre las 11:00 y 15:00 horas, y desde las 20:00 horas en adelante. No se permitirá el acceso de invitados a los estacionamientos habilitados, entre las 17:00 y 20:00 horas de lunes a sábados.*
- La modificación del Art. 11° de Reglamento Interno que se transcribe a continuación:
Art. 11 °.- Arancel de caución por daños a instalaciones y horas extraordinarias de uso. Consistirá en el 40 % del costo de alquiler del salón social vigente, el que deberá ser abonado con la cancelación del pago de alquiler del salón.
Dicha garantía se abonará a los efectos de cubrir daños a las instalaciones, así como para cubrir horas extraordinarias de uso, y canon por servicios extraordinarios de guardias, limpiadoras y personal de mantenimiento.
En el caso de no registrarse ningún daño, y de no sobrepasar el horario establecido de finalización del evento, servicios extendidos de guardias, limpiadoras y personal de mantenimiento, el importe correspondiente será reembolsado al socio locatario en su totalidad dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de realización del evento.
De registrarse daños, servicios extendidos de guardias, limpiadoras y personal de mantenimiento, se descontarán los costos respectivos, y si hubiere saldo, se devolverá al socio, en el plazo mencionado.
Art. 11 del Reglamento Reserva y uso del Salón Social.